



Política de Cadena de Custodia

Villafranca Oliver Chapas, S.L. cuenta con una política integrada de disponibilidad pública con el fin de evitar el comercio y compra de madera procedente de fuentes conflictivas.

Villafranca Oliver Chapas, S.L. se encuentra comprometida con el medio ambiente, la sostenibilidad de los bosques y la seguridad y salud de los trabajadores.

La certificación de la Cadena de Custodia FSC es la **garantía práctica de una Gestión Forestal Ambientalmente Responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable en los bosques de todo el mundo** y que, a través de nuestra empresa, como un eslabón más de la cadena, llega hasta el consumidor final.

Villafranca Oliver Chapas, S.L. persigue con la implantación y certificación de la cadena de custodia, poner en marcha la aplicación de los esfuerzos necesarios a fin de evitar el comercio y la compra de:

- Madera extraída ilícitamente.
- Madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles.
- Madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazados por actividades de gestión.
- Madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo en plantaciones o usos no forestales.
- Madera de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente. Mejorar el control sobre proveedores, cantidades y procedencia de la madera recibida.

Además la Gerencia de **Villafranca Oliver Chapas, S.L.** se compromete a:

- Poner los medios adecuados para que el sistema de CdC se adecue a los objetivos de la organización y a las expectativas y necesidades de los clientes.
- Difundir este sistema y esta **política de CdC** para que sean conocidos, implantados y mantenidos al día por su organización.
- Formar convenientemente a los trabajadores en relación al control de la cadena de custodia y a los estándares de FSC.
- Mantener buenas relaciones laborales tanto con la seguridad como la salud de los trabajadores.
- Cumplir con los requisitos sociales, de salud y de seguridad. Demostrando que:
 - No impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
 - No hace uso del trabajo forzoso
 - No hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
 - No impide la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores
- Las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

La **política de CdC** estará disponible para los empleados, proveedores y clientes de la organización, así como para otras partes interesadas.